

## CAPÍTULO SEGUNDO

### CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES

Este capítulo versa sobre el periodo más fructífero de la trayectoria jurídica y política de José María Lafragua, y a su vez corresponde a la etapa histórica en la cual se consolidó contundentemente la aplicación de la ideología liberal en el gobierno de México. Fue este un ciclo de múltiples convulsiones provocadas por sucesos como la caída definitiva de Antonio López de Santa Anna por la Revolución de Ayutla, la expedición de la Constitución federalista de 1857, la Guerra de reforma, el ascenso de Benito Juárez a la Presidencia de la República, la segunda intervención francesa, la República restaurada y el final de los gobiernos de Juárez por la muerte de éste en 1872. En la mayor parte de estos hechos históricos Lafragua tuvo un papel destacado. El título de esta parte del libro obedece a que durante la República restaurada el país logró más estabilidad política, lo cual trajo también condiciones propicias para la implementación de la normatividad en materia de cultura.

#### I. DE LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA AL SEGUNDO IMPERIO

El último periodo de gobierno de Antonio López de Santa Anna (abril de 1853 a agosto de 1855) fue una verdadera tiranía que dejó saldo trágico para el país, pues el dictador vendió el territorio de La Mesilla a los Estados Unidos de Norteamérica en 1853. En 1854 se detonó un movimiento en contra de Santa Anna conocido como la Revolución de Ayutla, en el que participaron Ignacio Comonfort, Juan Álvarez, Tomás Moreno y Eligio Romero, al término del mismo el caudillo guerrerense Juan Álvarez ocupó por dos meses la presidencia de México en 1855,

fue sustituido por Ignacio Comonfort quien nombró ministro de Gobernación a José María Lafragua, éste se apresuró a sustituir la Ley Lares, emitida en 1853, que reprimió con extrema dureza a la prensa mexicana,<sup>51</sup> tema que trataré a continuación.

### *1. El gobierno de Ignacio Comonfort*

Lafragua expidió el Reglamento Provisional de la Libertad de Prensa el 28 de diciembre de 1855 ordenamiento que se conoce como Ley Lafragua, el cual reproduce casi en su totalidad las disposiciones de su similar emitido en 1846. Pero el reglamento de prensa de 1855 tiene dos importantes innovaciones, la primera se refiere a la supresión de los jurados populares que anteriormente debían conocer de las causas sobre delitos de imprenta; la segunda fue la prohibición de publicar obras anónimas, se exigía ahora que los escrito se difundiera con el nombre de su autor, disposición contenida en el artículo 18 del nuevo reglamento que a la letra decía: Ningún escrito se publicará sin que lleve la firma de su autor, incluyéndose aun los avisos y párrafos pequeños de los periódicos. Se exceptúan las obras de más de doscientas páginas que traten de ciencias, literatura, artes o política en general. Las traducciones llevarán el nombre del traductor y las inserciones el del editor.

El artículo 19 redondeaba el anterior especificando que solamente se admitirían escritos firmados por personas que estuvieran en el goce de sus derechos ciudadanos, tuvieran un modo honesto de vivir y un domicilio conocido, a excepción de los que se publicaran en propia defensa.

En cuanto a las nuevas normas procedimentales para sancionar los delitos de prensa, el artículo 29 estableció que los fiscales de imprenta debían ser letrados o a falta de éstos, personas instruidas; “y se nombrarán por ahora por el gobierno general

<sup>51</sup> El Decreto del gobierno por el que se “arregla el uso de la libertad de imprenta, fechado el 25 de abril de 1853, estableció la censura previa de los impresos, contempló severas imposiciones para los editores, autores, impresores y voceadores.

en la capital, por los gobernadores en los Estados y por los jefes políticos en los territorios: durarán un año.” El artículo 32 prevenía que las denuncias se deberían presentar por escrito al juez de primera instancia del lugar, y donde la jurisdicción estuviera dividida, a uno de los del ramo criminal. El juicio debería ser verbal y público pudiendo asistir para su defensa el interesado, por sí o por apoderado, y asimismo el fiscal, el síndico o denunciante, sosteniendo la denuncia (artículo 39). Finalmente es de destacar que el artículo 48 contuvo una nueva disposición de carácter humanitario pues especificó que las multas que conforme a este reglamento se impusieran deberían aplicarse por la mitad a la casa de corrección y a la de niños expósitos.

Lafragua elaboró un texto de justificación sobre dicho reglamento<sup>52</sup> en él se especifica que la prohibición del anónimo obedeció a la consideración de que ocultando el nombre del autor de escritos calumniantes o injuriosos además de propiciar caos social dificultaba que los ofendidos lograran resarcir el agravio; que el sistema de editores responsables reprimía en algo el abuso de la libertad de imprenta, pero no era justo que un hombre respondiera de producciones ajenas, ni se llenaba el objeto, porque siempre quedaría la duda de quién era el autor del escrito. En cuanto a la supresión de los jurados populares, ésta se justificó porque México acababa de atravesar un periodo de tiranía, “en que fueron rotos y vilipendiados todos los derechos sociales: la reacción, por consiguiente debe ser temible: cuanto más fue la opresión, más probable debe ser la licencia”. Lafragua consideraba que el país pasaba por una crisis peligrosa porque apenas se había organizado el gobierno de Comonfort hicieron aparición las facciones políticas “con su invariable pretensión de infalibilidad. La prensa se convirtió en eco de encontradas ideas, que germinando brevemente, han producido movimientos a mano armada, motines y trastornos, elementos que impedirán el estable-

<sup>52</sup> El texto se publicó en el *Monitor Republicano*, el 28 de diciembre de 1855.

cimiento de un orden regular". Lafragua explicaba que en este contexto de desórdenes políticos el establecimiento de jurados populares era peligroso porque las autoridades políticas de las localidades eran las encargadas de formar las listas de los jurados y ello podría prestarse para revanchismos entre facciones.

En el gobierno de Comonfort don José María ejerció una notable influencia, por ello también fue de su autoría el *Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana*, decretado el 15 de mayo de 1856, con la finalidad de que rigiera mientras se promulgaba la Constitución definitiva. Sobre el Estatuto ha subrayado el doctor Hécto Fix-Zamudio que incorporó una importante normatividad sobre Garantías Individuales que había aprobado previamente el último Senado constitucional mexicano (1848-1853), normatividad que conjuntamente con dos proyectos que Lafragua y Mariano Otero habían elaborado en 1848, constituyeron los antecedentes inmediatos del Título I, Sección "De los derechos del hombre" de la Constitución mexicana de 1857.<sup>53</sup>

No debe quedar en el olvido que en abril de 1856 Lafragua formuló e hizo publicar el Decreto del Ejecutivo sobre el establecimiento en la capital de un colegio de educación para niñas. Normatividad que sin lugar a dudas era vanguardista y relevante para el desarrollo de México según refiere el propio Lafragua:

Este decreto, a primera vista insignificante, importaba mucho. No hay en México un buen colegio de niñas, pues los que hay están montados enteramente a la antigua. Y como yo creo que de la mujer depende la educación moral del hombre y aun esa educación moral obra siempre, sean cuales fuesen las circunstancias de la vida, me pareció que era un verdadero servicio el establecimiento de un buen colegio.

El edificio de San Gregorio era el de pronto destinado al objeto; yo tenía ya hasta calculados los nombramientos de directora y maestras, pero nada se pudo hacer a causa de la revolución. Después de mi salida, entiendo que fue negocio olvidado.

<sup>53</sup> Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, nota 19, pp. 27-28.

En enero de 1857, Lafragua (en su calidad de Ministro de Gobernación) emitió la *Ley Orgánica del Registro Civil* y la *Ley sobre secularización de cementerios*, que sustraían de dichas funciones al clero. Posteriormente, en el periodo que comprende los años de 1857 a 1861 (de la Guerra de Reforma al Segundo Imperio), Lafragua radicó en Europa, visitó España, Francia, Inglaterra, Italia, Suiza y Rusia; había sido enviado como ministro plenipotenciario por el gobierno de Comonfort para procurar normalizar las relaciones diplomáticas de México con el gobierno español, pues éste había retirado su legación de nuestro país, la misión de Lafragua fracasó porque España ya estaba urdiendo un plan para recuperar el dominio sobre sus antiguas colonias en América, el cual se puso en marcha cuando el presidente Juárez declaró la moratoria de pagos a las naciones que posteriormente impulsaron la intervención francesa a México.

## 2. *La Guerra de Reforma y el Segundo Imperio*

En 1858 el jurista Lafragua fue obligado a dimitir de este cargo estando en París, pues Félix Zuloaga se había apropiado del Poder Ejecutivo y nombró embajador plenipotenciario en dicha misión a Juan Nepomuceno Almonte. Nombrado por el licenciado Benito Juárez, presidente constitucional de México, de junio de 1859 a julio de 1860, don José María estuvo encargado de la legación mexicana en Francia, el periodista Francisco Zarco —antiguo enemigo político de Lafragua— fue designado por Juárez secretario de Relaciones, quien argumentando precariedad económica del gobierno mexicano mandó cerrar dicha legación y Lafragua quedó sin cargo público. Pese a ello continuó residiendo en Europa hasta 1861, en esa etapa se dedicó a actividades literarias y adquirió libros para enriquecer su biblioteca privada<sup>54</sup> que posteriormente habrían de coadyuvar con la política cultural de Juárez. En este lapso histórico, en un texto cono-

<sup>54</sup> Sánchez Flores, *op. cit.*, nota 2, pp. 114-135.

cido como Justificación de las leyes de Reforma, el presidente masón Benito Juárez expresó:

La nación se encuentra hoy en un momento solemne, porque del resultado de la encarnizada lucha, que los partidarios del oscurantismo y de los abusos han provocado esta vez contra los más claros principios de la libertad y del progreso social, depende todo su porvenir. (...)

Para poner un término definitivo a esa guerra sangrienta y fraticida, que una parte del clero está fomentando hace tanto en la Nación... (el Gobierno) cree indispensable:

5º Declarar, que han sido y son propiedad de la Nación todos los bienes que hoy administra el clero secular y regular con diversos títulos...

En materia de instrucción pública, el Gobierno procurará, con el mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita... porque tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder. Heroica Veracruz, julio 7 de 1859, Benito Juárez, Manuel Ruiz, Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada.<sup>55</sup>

La normatividad expedida en este periodo histórico fue la base jurídica que permitió constituir un valioso acervo de bienes muebles e inmuebles que dieron cimiento al actual patrimonio cultural que hoy posee la nación mexicana.

En lo que respecta a la biografía de José María Lafragua finalmente mencionaré que ni con Juárez, ni con Maximiliano de Habsburgo quiso colaborar el jurisconsulto poblano durante la intervención francesa a México, se abstuvo don José María de participar en la vida pública y en esos años del segundo Imperio

<sup>55</sup> Juárez, Benito, *Antología*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1993, p.p. 81-85.

dedicó su existencia a sistematizar integralmente su biblioteca particular; él no lo sabía, pero esa actividad que parecía sólo para obtener una satisfacción personal, al cabo de unos años sería la base de una institución pública, la Biblioteca Nacional de México —que continúa beneficiando el desarrollo cultural de nuestro país— además ese acervo personal de Lafragua también sustentó importantísima normatividad civil y penal en las postrimerías del régimen juarista como se verá en el siguiente apartado.

## II. LA REPÚBLICA RESTAURADA, ESPLendor DEL DERECHO CULTURAL

En mayo de 1867 el emperador Maximiliano fue aprehendido en Querétaro, tras un juicio se le fusiló en junio del mismo año, pese a que varias personalidades como el escritor francés Víctor Hugo solicitaron el indulto. El 21 de junio de 1867 el general Porfirio Díaz tomó la Ciudad de México y el 15 de julio el Presidente Benito Juárez regresó a ella.

### 1. *El regreso de Lafragua a la escena pública*

El triunfo que México obtuvo ante los invasores europeos motivó simpatía y expresiones de solidaridad hacia el gobierno de Juárez por parte de varias naciones latinoamericanas. Entre éstas destacó el caso de Bolivia, cuyo presidente Mariano Melgarejo mandó a México, en octubre de 1867, al señor Quintín Quevedo en calidad de Enviado Extraordinario en Misión Especial. Para acentuar ante la opinión pública la presencia de este distinguido representante, el presidente Juárez le ofreció un suntuoso banquete.<sup>56</sup> A esa celebración fue invitado don José María Lafragua quien pronunció un extenso brindis que revela la posición de un importante sector de los liberales mexicanos del siglo XIX ante

<sup>56</sup> Tamayo I., Jorge (selección y notas), *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, tomo 12, México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1967, pp.567-568.

las futuras decisiones de Juárez respecto a los colaboradores del imperio de Maximiliano. Lafragua mencionó que:

El presidente de la República acaba de indicar un pensamiento favorable a la abolición de la pena de muerte. Yo, que he consagrado toda mi vida a la defensa de este principio santo que proclama la corrección, no la destrucción del criminal y deja lugar al arrepentimiento y a la reparación, no puedo hacer más en este momento que presentar al Gobierno de mi Patria la ofrenda de mi intensa gratitud, e invitaros, señores, a brindar por el hombre que defiende hace tantos años en Europa la vida del hombre: por Víctor Hugo. Y aprovechando esta feliz ocasión, me atrevo también a indicar al Gobierno de México libre, la siguiente idea, que os pido acojáis con benevolencia. El deber más sagrado de los gobiernos es la justicia: el derecho más augusto de los gobiernos es el perdón y pues que en México ya se ha hecho justicia a los culpables, yo pido al Gobierno perdón para los vencidos.<sup>57</sup>

Sobre la anterior alocución de Lafragua es de destacar su visión diplomática, porque es notable que acentuaba la importancia que tenía para la aceptación internacional del gobierno de Juárez la corriente de opinión generada por Víctor Hugo a favor de la defensa de la vida de Maximiliano y de sus partisans. Al respecto finalmente menciono que entre los individuos a los que Juárez otorgó el perdón se encontró el jurista Teodosio Lares.

## *2. La Normatividad sobre instrucción pública*

Al restaurarse la República, el presidente Benito Juárez se apresuró a tomar las medidas necesarias para impulsar los sectores que contribuyeran a sacar del estancamiento económico y social a México. Para Juárez era de primordial importancia el impulso de la educación y la cultura, prueba de ello es que a escasos meses de su regreso triunfal a la ciudad de México, 15 de julio de 1867, dictó medidas para dar bases jurídicas sólidas a las áreas

<sup>57</sup> *Ibidem*, pp. 579 y 580.

culturales del país y ordenó la creación de entidades públicas de ese sector como la Biblioteca Nacional de México (1867), la Escuela Nacional Preparatoria (1868) y el Conservatorio Nacional de Música (1868).

El abogado Benito Juárez ordenó a su Ministro de Instrucción Pública, don Antonio Martínez de Castro la elaboración de una ley educativa para el Distrito Federal, Martínez de Castro a su vez comisionó al médico y filósofo positivista Gabino Barreda para que dirigiera la creación de dicha normatividad y en diciembre de 1867 se emitió la *Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal*, a través de la cual se creó la Escuela Nacional Preparatoria, cuyo primer director fue Gabino Barreda. Otros aspectos importantes de la Ley orgánica de instrucción pública para el Distrito Federal fueron los siguientes. Se dividió en dos grandes ciclos la instrucción que en lo futuro recibirían los niños y jóvenes en el Distrito Federal: se establecieron estudios primarios y estudios secundarios, en éstos últimos quedaba comprendido los de preparatoria y formación profesional. A través de esta ley también se crearon la escuela para sordo mudos, una escuela de artes y oficios, un observatorio astronómico, la Academia Nacional de Ciencias y Literatura y el Jardín Botánico, lógicamente se regularon los estudios profesionales de jurisprudencia, medicina, agricultura y veterinaria e ingeniería. El jurista Diego Valadés al referirse a esta ley destaca la gran importancia que tuvo para la educación superior en México porque: sistematizó y organizó a todas las escuelas de carácter profesional que existían en México hasta esa fecha y, porque sirvió de pinal para la fundación de la Universidad Nacional en 1910, puesto que encauzó los estudios profesionales sobre bases que entonces se consideraron científicas.<sup>58</sup>

Por mi parte, formularé algunas críticas a la regulación de los estudios de primaria, éstos según la ley se debían impartir en planteles, unos destinados a mujeres y otros a varones, los planes

<sup>58</sup> Valadés, Diego, *Derecho de la Educación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-McGraw-Hill, 1997, p. 42.

de estudio también eran diferentes en pocas materias, pero es criticable que en tanto, a los varones se les enseñaban nociones de Derecho Constitucional, este conocimiento no se les proporcionaba a las niñas, a ellas, en cambio se les impartían cursos de higiene práctica y labores manuales, ambas materias no eran tomadas por los varones (artículo 1º). Ello refleja el pensamiento decimonónico que consideraba que las mujeres no deberían participar en la vida pública y que su principal función social se encontraba en el hogar, como esposas y madres solamente; creo que también refleja la idea de que los varones poco tenían que desarrollar las cualidades referentes al cuidado de sus hijos y al desarrollo de actividades manuales como la costura, cualidades que denotan sensibilidad, la cual sólo podían demostrar las mujeres, según las costumbres de esa época. Alguna debilidad debían tener estos eminentes liberales del siglo XIX.

En enero de 1868 se emitió el Reglamento de esta Ley que estableció importantes normas para incrementar la educación pública, por ejemplo, se impuso al Ayuntamiento de la Ciudad de México la obligación de sostener doce escuelas para niñas y doce para niños; estableció premios para los alumnos de primaria; señaló que la instrucción primaria era obligatoria desde los cinco años de edad y algo muy importante, que hoy deberíamos retomar ante el creciente número de niños en situación de calle que hay en nuestra ciudad: el reglamento determinó que a los empleados públicos sólo se les pagaría su sueldo si demostraban periódicamente que sus hijos estaban adquiriendo la instrucción primaria, la misma obligación era condicionante para que a las personas se les expedieran patentes, libretas o documentos oficiales (artículos 6º y 7º).

En marzo de 1868 se emitió una importante modificación a la Ley Orgánica de Instrucción Pública, cuyo aspecto más relevante fue que definió de una forma más nítida la creación y planes de estudio de la Escuela Preparatoria. Además de que enfatizó la enseñanza de las ciencias naturales y las matemáticas y se procuró que los conocimientos de orden teórico se complementaran con los prácticos.

### 3. *Regulación del Derecho de autor en el Código Civil*

#### A. *Participación de Lafragua*

Como he mencionado, Juárez también impulsó la estructuración de un sistema jurídico sólido que respondiera a lo requerimientos sociales del país, empresa en la que contribuyó José María Lafragua, la intervención del jurista poblano en el desarrollo de la normatividad de México concluye brillantemente en los dos últimos años del gobierno juarista, periodo en el que fue integrante de las comisiones redactoras del Código Civil para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California (1870), del Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California (1871) y del Código Federal de Procedimientos Civiles (1872)<sup>59</sup>. Lafragua vio recompensados sus esfuerzos de la década de los cuarenta al convertirse en el primer director efectivo de la Biblioteca Nacional de México, establecida por el presidente Juárez en 1867 mediante el Decreto publicado en 30 de noviembre. En ese mismo año, el Presidente de México ordenó la conformación de comisiones redactoras de los códigos penal y civil (sustantivo y procesal) referidos; en las tres comisiones participó Lafragua y en virtud de que aún no se conformaban los acervos de la Biblioteca Nacional, el jurista poblano prestó los textos jurídicos que había traído de Europa para que los redactores contaran con fuentes doctrinales modernas para elaborar los proyectos.

#### B. *El derecho de autor en el Código Civil Federal*

Para continuar con una de las principales líneas temáticas que he abordado en esta biografía expondré un breve resumen de las disposiciones sobre Derecho de Autor contenidas en el Código Civil de 1870, el cual reguló esta rama de la Propiedad Intelectual en

<sup>59</sup> Margadant, Guillermo, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, México, Editorial Esfinge, 2005, p. 184.

los artículos 1247 a 1387, éste último establecía que la normatividad sobre derecho de autor era reglamentaria del artículo 4º de la Constitución de 1857. En este código se consideró al derecho de autor como un bien mueble y siguiendo la corriente jurídica que imperaba en ese momento en el mundo, el derecho de autor se contemplaba como una forma de propiedad simple, pues no regulaba a plenitud el aspecto moral del derecho de autor que en las legislaciones del siglo XX sí es reconocido y dota de un carácter *sui generis* a los derechos de los creadores de obras artísticas y literarias.

El Código Civil de 1870 hizo la distinción entre propiedad literaria, dramática y artística. Estableció reglas sobre la falsificación de obras protegidas por el derecho de autor así como sanciones civiles para estas conductas ilícitas, además de especificar que la falsificación se equipararía al delito de fraude y por lo tanto se aplicaría la punibilidad establecida en el Código Penal. El Código Civil de 1870 mantuvo y confirmó la figura del registro autoral y señalaba la obligación de hacer el depósito legal de obras, al cual ya me he referido. Reconocía el derecho moral que en la actualidad denominamos de paternidad sobre las obras. También reguló las obras colectivas. Daba protección a los artículos científicos, literarios o artísticos originales o traducidos que se publicaran en periódicos. En el caso de las obras dramáticas, sus autores además del derecho de publicarlas tenían reconocido el derecho exclusivo de autorizar su escenificación.

#### *4. Últimas actividades públicas de Lafragua.*

En la esfera de la administración pública, las últimas actividades del jurista poblano fueron las siguientes. De 1867 a 1875 ocupó la dirección de la Biblioteca Nacional de México, simultáneamente se desempeñó, como ministro de la Suprema Corte de Justicia<sup>60</sup> y luego con calidad de Secretario de Relaciones Ex-

<sup>60</sup> Soberanes Fernández, José Luis, *Sobre el origen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 78-80.

teriores en los gobiernos de Juárez (1872) y Sebastián Lerdo de Tejada.

*A. La constitución y salvaguarda del patrimonio bibliográfico de México*

Es de destacar que además de ejercer la dirección de la Biblioteca Nacional de México el jurista poblano coadyuvó en la formación de otras entidades análogas, recuérdese que el acervo de la biblioteca central “Silvestre Moreno Cora”, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene su origen en el fondo documental que comenzó a crearse en 1868, labor que estuvo a cargo del magistrado José María Lafragua, quien fue comisionado por el Pleno de la Suprema Corte para formar una biblioteca que estuviera al servicio de la jueces federales.<sup>61</sup>

*a. Caracterización y breve noticia histórica de las bibliotecas nacionales*

En lo referente a aspectos históricos, la investigadora Rosa María Fernández de Zamora afirma que las bibliotecas nacionales tienen sus antecedentes en el siglo XVI, con la iniciativa del rey francés Francisco I, quien instituyó el depósito legal mediante la Ordenanza de Montpellier (1537), por medio de la cual se exigió que de todo material impreso en Francia se debía enviar un ejemplar a la Biblioteca Real. Los acervos de ésta fueron enriquecidos por los sucesores de Francisco I, además de que durante la Revolución Francesa se incutaron bibliotecas a los nobles y religiosos, mismas que pasaron a ser propiedad de la nación a partir de 1792 (al proclamarse la República) y se integraron a la otrora Biblioteca Real, la cual a partir de ese año se llamó Biblioteca Nacional, primera en recibir esta denominación. Fernández

<sup>61</sup> “La Biblioteca central de la Suprema Corte de Justicia”, en revista *Centro. Guía para caminantes*, núm. 30, México, Centro Editores S.A., p. 24.

menciona que en América Latina y en la mayoría de los países europeos las bibliotecas nacionales surgen en el siglo XIX como símbolos del Estado-nación como un signo de modernidad cuyos fines son la preservación de los testimonios de su cultura y su historia, y como un emblema de la identidad nacional<sup>62</sup>.

Conviene caracterizar a las bibliotecas nacionales, el criterio más aceptado es el que sostenta que una biblioteca nacional es la institución en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, periódicos, revistas, folletos, grabaciones) de un país. A diferencia de una biblioteca pública, la biblioteca nacional está integrada por colecciones únicas e históricas en general; contiene, por ejemplo, ediciones príncipe de obras históricas<sup>63</sup>.

b. *Decreto de creación de la Biblioteca Nacional de México (1867)*

A través del decreto fechado de 30 de noviembre de 1867 Benito Juárez, en su calidad de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que: La Biblioteca Nacional creada por decreto de 26 de octubre de 1833, 30 de noviembre de 1846 y 12 de septiembre de 1857, se establecería en la antigua iglesia de San Agustín. Además de los libros destinados para su formación, por los decretos referidos, se destinaban todos los de los antiguos conventos y los de la Biblioteca que fue de la Catedral. En el edificio que dicha Biblioteca ocuparía se ordenó la creación de un gabinete de lectura para artesanos que estaría bajo las órdenes del Director de la Biblioteca. El Ministerio de Instrucción Pública tenía la exclusiva inspección tanto de la Biblioteca como del gabinete. Ordenó el decreto que la planta de la

<sup>62</sup> Fernández de Zamora, Rosa María, “La Biblioteca Nacional de México, lugar de memoria e identidad”, en *Nueva Gaceta Bibliográfica*, núm. 22, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, abril-junio de 2003, pp. 1-2.

<sup>63</sup> Cf. <http://es.wikipedia.org>

Biblioteca y del gabinete de lectura se integraría por: Un director, un bibliotecario, dos oficiales auxiliares, un escribiente paleógrafo, dos dependientes de libros, un conserje, un mozo de aseo, un oficial encargado del gabinete, un portero.<sup>64</sup>

Con relación al alcance de este decreto debo resaltar que era verdaderamente amplio y valiosísimo el acervo que ya en esa época constituiría el fondo de la Biblioteca Nacional, porque de acuerdo con el decreto de 1833 se incorporaban los libros pertenecientes al Colegio de Santos. La riqueza de los acervos aumentaba si se considera que el presidente Ignacio Comonfort al decretar (1857) la supresión de la Real y Pontificia Universidad de México dispuso que los libros, los fondos y demás bienes que le pertenecían fueran destinados a la Biblioteca Nacional.

Respecto a los acervos que se incorporaron desde 1867 sobresalen los siguientes datos. En 1865 biblioteca de la Real y Pontificia Universidad de México contaba con 10,652 piezas, mismas que se destinaron a la Biblioteca Nacional de México. En cuanto a la biblioteca de la Catedral metropolitana de la Ciudad de México (fundada a finales del siglo XVIII) se sabe que llegó a poseer 19,295 volúmenes impresos y 131 manuscritos, el acervo ingresó al fondo de la Biblioteca creada por Juárez<sup>65</sup>.

Como he mencionado Lafragua estuvo retirado de las actividades públicas durante el Segundo Imperio, este cese de actividades concluyó precisamente porque el victorioso presidente de México le encomendó la tarea de velar por el patrimonio bibliográfico de la nación, designando a Lafragua director de la Biblioteca Nacional de México. Dada la magnificencia (en número y en valor) de libros que integraban el acervo de esa institución Lafragua se pudo encargar únicamente de hacer acopio y resguardar los impresos así como de realizar las adaptaciones necesarias al templo de San Agustín para hacerlo funcional por los nuevos

<sup>64</sup> Publicado en Tamayo I., Jorge (selección y notas), *op. cit.*, nota 56, pp. 767-768.

<sup>65</sup> Iguíniz, Juan, *El libro. Epítome de la bibliología*, México, Porrúa, 1998, pp. 178-179.

usos que se le darían. Fue una tarea de enormes dimensiones. Por ello la Biblioteca Nacional no estuvo dando servicio al público mientras Lafragua la dirigió, sin embargo sus repositorios apoyaron noblemente a la nación porque parte de ellos fueron utilizados por las comisiones redactoras de los Códigos Federales que he mencionado, conjuntamente con los textos jurídicos de la colección privada del jurista Lafragua.

Cuatro años después de recibir este nombramiento José María decidió dictar su testamento, en 1871, en el cual determinó legar a la Biblioteca Nacional de México el importante acervo de libros y documentación reunida por el jurista durante toda su vida cuya temática era América, información que ampliaré posteriormente.

### c. Otras actividades intelectuales

En la etapa de la República restaurada Lafragua reinició su participación en organismos culturales diversos. Se tiene noticia cierta de que en 1867, por invitación de José Tomás de Cuellar, formó parte del Liceo Mexicano donde se dedicó a reunir materiales literarios y piezas teatrales de mexicanos. Por otra parte, de 1868 a 1869 ocupó la presidencia de la *Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Lafragua estuvo inscrito en la Sociedad Española de beneficencia, la cual era dirigida por su antiguo amigo Casimiro del Collado, con quien años antes publicó la revista teatral *El Apuntador*. El inquieto Lafragua fue integrante y patrocinador de *La Concordia*, sociedad literaria fundada en 1871 por Alberto G. Bianchi, la cual tuvo la particularidad de integrar mujeres como socias de número, práctica no registrada antes en esta clase de asociaciones.<sup>66</sup>

<sup>66</sup> Sánchez Flores, Ramón, *op. cit.*, nota 2, pp. 156 y 157.

### B. *El trabajo diplomático de Lafragua*

José María Lafragua fue designado ministro de Relaciones Exteriores en el último mes del gobierno de Juárez —Lafragua tomó posesión del cargo el 13 de junio de 1872, sustituyendo a don Ignacio Mariscal— hasta el ejercicio presidencial de Sebastián Lerdo de Tejada en 1875, año en que el eminentе jurisconsulto poblano falleció.

El régimen de Lerdo de Tejada tuvo un marcado cariz radical en lo referente a la materia religiosa<sup>67</sup>, por ello Lafragua al encabezar el ministerio de Relaciones Exteriores tuvo que afrontar la desagradable tarea de rubricar la orden del presidente Lerdo que ordenaba el excastramiento de monjas y la salida de México de las religiosas pertenecientes a la orden de San Vicente de Paul, también conocidas como hermanas de la Caridad<sup>68</sup>, por esta circunstancia la prensa conservadora de la época atacó a Lafragua duramente, dándole el calificativos severos como “verdugo de indefensas mujeres”<sup>69</sup>. Para don José María esos sucesos debieron ser muy lastimosos toda vez que durante su vida procuró de respaldar al género femenino en diferentes formas; recuérdese que años atrás se ocupó de la fundación de escuelas secundarias para niña, patrocinó otras instituciones culturales femeninas, como el Colegio de las Vizcaynas, donde desde 1872 fue nombrado tesorero benemérito porque logró que no se tomaran los capitales y fondos consignados al sostenimiento del colegio; también fue mecenas de las Compañías Lancasterianas que manejaban escuelas para niñas.

Con Lerdo de Tejada el ministro Lafragua fue testigo y copartícipe de la modernización de México en materia de transportes, pues en el recorrido inaugural del servicio ferroviario de nuestro país, el jurista poblano acompañó al Presidente de la República.

<sup>67</sup> En 1876 Lerdo de Tejada impulsó la inclusión de las Leyes de Reforma en el nivel constitucional.

<sup>68</sup> Bazant, Jan, *op.cit.*, nota 17, p. 89.

<sup>69</sup> Sánchez Flores, *op. cit.*, nota 2, p.166.

Política y cultura seguían siendo las compañeras inseparables de Lafragua hasta el final de su vida, ya que tuvo que intervenir en el manejo de las relaciones del gobierno de la República con Porfirio Díaz, quien se había convertido en un fuerte opositor al régimen lerdista.

Los últimos documentos oficiales que se conocen actualmente rubricados por Lafragua en el ministerio de Relaciones se refieren a asuntos culturales y políticos, de tal suerte sabemos que giró instrucciones para que en la Exposición Universal que se efectuaría en Filadelfia en 1876, quedaran perfectamente empacados y custodiados los objetos artísticos y arqueológicos que se habían puesto a disposición para tal fin; también envió un telegramas a la legación mexicana en Washington para que informaran si se estaban enviando parque y armas a la frontera de Tamaulipas en Mc Allen, destinados, según noticias confidenciales, a los alzados en Michoacán, que en 1874, como a principios del siglo XIX, levantaban la bandera de “Religión y Fueros”<sup>70</sup>.

### C. *El final de un coloso*

Las extenuantes jornadas de trabajo a las que él mismo se sometía provocaron una merma en la salud del jurista y político poblano, la salud se le había quebrantado agudamente meses atrás, pero ni un solo día faltó a sus oficinas en el ministerio de Relaciones, hasta el día 15 de noviembre de 1875, en que falleció en la Ciudad de México. El funeral fue encabezado por el presidente de México, Sebastián Lerdo de Tejada, la oración fúnebre la pronunció José María Vigil, Ministro de la Suprema Corte, quien posteriormente ocuparía el cargo de director de la Biblioteca Nacional de México.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 167. Recuérdese que en 1833 ante las medidas reformistas de Gómez Farías, el 26 de mayo Ignacio Escalada inicia en Michoacán una rebelión que cundiría por varias partes de México, Escalada se sublevó enarbolando el lema “religión y fueros”, pues las acciones anticlericales de Gómez Farías eran percibidas como ataques a la religión.

Desde marzo de 1871 don José María Lafragua había dictado su testamento, dejando una parte de su acervo bibliográfico al Colegio Carolino de Puebla (que hoy está en poder de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla), y a la Biblioteca Nacional de México legó Lafragua todos los libros de su biblioteca privada relativos a América. El 25 por ciento de sus otros bienes, en recuerdo de su novia Dolores Escalante, mandó se asignaran para respaldar a mujeres jóvenes de escasos recursos y que fueran huérfanas.<sup>71</sup> En el siguiente subcapítulo me ocuparé de mostrar la riqueza del legado bibliográfico de Lafragua así como la utilidad social que ha tenido dicho acervo documental.

### III. AYER Y HOY. TRASCENDENCIA DE LA COLECCIÓN LAFRAGUA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO

#### 1. *Prólogo elaborado por Lafragua*

El acervo de la Colección Lafragua que custodia la Biblioteca Nacional de México se integra por documentos referentes a América y especialmente a México que abarcan el periodo virreinal (siglo XVI) a 1875 (año del fallecimiento de Lafragua). El propio jurista realizó el catálogo de su colección, integrado por 1,580 volúmenes en los cuales se combina el orden cronológico con el alfabético.<sup>72</sup> Lafragua escribió el *Prólogo al Catálogo de mis libros relativos a México*, texto valioso porque permite conocer las preferencias de este intelectual y los temas que le parecieron relevantes para ser conservados para la memoria de la nación, de ese amplísimo documento presento a continuación fragmentos relevantes:

<sup>71</sup> El texto íntegro del testamento puede consultarse en Quintana, José Miguel, *op. cit.*, nota 5, pp. 75-77.

<sup>72</sup> Lira, Andrés “Presentación”, *Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1854-1875*, 1854-1868, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, t. I , 1998, p. X.

Al emprender la formación de una biblioteca mexicana, creí que no debía limitarla a las obras completas escritas sobre historia del país y a los periódicos políticos y literarios, sino que debía extenderla a la multitud de memorias, dictámenes, manifiestos, exposiciones y demás folletos, que aunque significantes, muchos a primera vista sirven ya para aclarar los hechos, ya para pintar las pasiones de la época, ya para probar el progreso de la cultura en el lenguaje como en el desarrollo de las opiniones y en las tendencias de los partidos políticos.

En cuanto a la primera parte encontrarán en este catálogo no sólo muchos periódicos, y las obras generalmente conocidas, sino muchas raras, que he comprado en París, Madrid, Roma, Florencia, Berlín, Munich, Frankfort, Londres y Nueva York. Hay muchas bien malas y no pocas contra México, porque he creído que deben tenerse todas, a fin de que se pueda comparar y porque todas sirven a la historia del país.

En cuanto a la segunda parte, convencido de que muchas de las compilaciones que se hacen siguiendo nomás el orden cronológico o por tamaños, son casi inútiles, porque la mezcla de materias inconexas hace la lectura pesada y estéril, me decidí a emprender el trabajo de clasificar los varios folletos que he logrado adquirir, y así he formado las colecciones siguientes.

Actos literarios de los colegios. Esta colección parece a primera vista harto pueril, mas sin embargo es útil para conocer el adelanto o el atraso de la literatura latina, especialmente en cuanto a inscripciones.

Álbum de firmas originales de los virreyes, presidentes, ministros de Estado o diplomáticos, jefes de la Independencia, miembros de los primeros gobiernos nacionales y otras personas notables. Contiene también firmas de algunos extranjeros que han tenido algo que ver con la República<sup>73</sup>.

Además Lafragua escribió que incluyó un Álbum de retratos y otro de revistas diversas. Formó un tomo referente al Ayun-

<sup>73</sup> Reproducido por De la Torre Villar, Ernesto, “Prólogo” a Lafragua, José María y Orozco y Berra, Manuel, *La Ciudad de México*, México, Porrúa, 1998, pp. XLVI-XLIX.

tamiento de México con documentos relativos a dicho cuerpo. Formó una colección sobre don Carlos María de Bustamante con obras originales y ajena que este personaje publicó; hay una miscelánea de diversos folletos suyos. Creó misceláneas sobre figuras históricas e instituciones sociales y políticas como las de Berinstáin; Agustín de Iturbide, con sus proclamas y discursos: su funeral; elogios y poesía; José Joaquín Fernández de Lizardi, además de sus principales obras hay una miscelánea; Mariano Otero; Andrés Quintana Roo; Luis de la Rosa; Antonio López de Santa Anna y los Estados Unidos, documentos relativos a la cuestión de Texas y a la guerra de 1847; bienes eclesiásticos; Jesuitas; miscelánea eclesiástica.

Los temas del derecho, la administración pública y la política fueron muy socorridos en la colección de Lafragua ya que integró acervos sobre: contribuciones directas e indirectas; crédito público y deuda interior; colecciones varias de leyes; Derecho general, disertaciones, dictámenes y otros opúsculos; derecho civil, alegatos; derecho criminal con defensas, sentencias, etcétera; deuda exterior, memorias, etcétera; Dictámenes es una colección de los más notables presentados al Congreso desde 1822.

En lo referente a la historia de México, Lafragua escribió que creó una colección sobre: causas políticas; Intervención europea, con documentos oficiales, discursos y otros escritos; México y España con documentos oficiales y obras escritas sobre esta cuestión; México y los Estados Unidos, con documentos oficiales y obras escritas sobre este tema; México y Francia, 1838, documentos oficiales; necrologías con artículos biográficos, noticias, elogios fúnebres y poesía; planes revolucionarios; Corona cívica integrada por discursos del 16 y 27 de septiembre en México y Puebla.

Respecto al acervo de estadística Lafragua especificó que es una: “Colección de escritos y noticias referentes. Como este ramo abraza tanto, en la colección hay documentos de muchos géne-

ros, que aunque tal vez no sean exactamente de estadística tienen analogía, con ella y sirven para conocer el adelanto del país”.<sup>74</sup>

## 2. Utilidad actual de la Colección Lafragua

### A. Historia, religión, política

En nuestros días los impresos de la Colección Lafragua permiten observar el ambiente social, cultural y político de varios siglos en México, así como el desarrollo de procesos históricos fundamentales de nuestro país. En los años anteriores a 1808 predominan documentos como sermones religiosos y honras fúnebres; a partir de 1808 sobresale la acumulación de impresos de temas políticos ello a consecuencia de la invasión napoleónica a España. Con estos documentos se puede analizar también el proceso originado por las Juntas que luego devendrían en Cortes constituyentes, ya que las Juntas generaban la creación de textos políticos. Por otra parte, se debe señalar que en los años correspondientes al periodo de la guerra de Independencia de México 1821 es el más abundante en documentos.

Esta colección resulta útil para conocer los orígenes y el desenvolvimiento de profesiones como la jurídica, ya que en el catálogo del periodo de 1800-1810 aparecen los Estatutos del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México (1808). Así como infinitud de normas jurídicas emitidas por las autoridades civiles y eclesiásticas. A través de la colección Lafragua también puede observarse el desarrollo de las instituciones religiosas, económicas y culturales como el teatro; es factible estudiar los cambios sociales, pues por ejemplo aparecen documentos en los que jefarcas eclesiásticos exhortan a los sacerdotes a dejar de asistir a los teatros para ver comedias, género que se creía poco edificante para el espíritu religioso (1803).

<sup>74</sup> *Idem.*

También aparecen testimonios de los ataques de la iglesia católica hacia la masonería, como el escrito de Juan López de Cancelada (1809) en el que se identifica a los masones con los revolucionarios franceses y con el aparato imperial de Napoleón Bonaparte, y además previene que el principal objetivo de los masones es derrocar a los gobiernos monárquicos, especialmente los católicos.<sup>75</sup> En la documentación correspondiente al periodo 1854-1875 están incorporadas la bula del Papa León XII contra las sectas clandestinas, en especial la masonería, y una carta pastoral del arzobispo de Guadalajara fundamentando la excomunión de los francmasones y sus seguidores (1872).

En lo referente a otro tipo de temas es de mencionarse que en los impresos de 1872 se refleja el desarrollo de los ferrocarriles en México, y múltiples documentos sobre el ramo de Relaciones Exteriores así como ordenamientos jurídicos referentes al telégrafo, con lo cual se muestra la evolución que en materia de tecnología de las comunicaciones estaba teniendo nuestra nación a finales del siglo XIX. El ánimo de historiador y jurista de Lafragua se manifiesta en la incorporación del *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana*, correspondiente a 1874 y 1875, y *Estudio constitucional sobre facultades de la Corte de Justicia por el C. José María Iglesias*, texto de ochenta y cuatro páginas, publicado en 1874.

### B. Arte y cultura

La afición de José María Lafragua por el arte y la cultura está presente en la documentación que reunió dentro de los tres años anteriores a su fallecimiento, de 1872 encontramos un texto de ochenta y seis páginas titulado *Apuntes para un catálogo razonado de las palabras mexicanas introducidas al castellano*, cuyo

<sup>75</sup> Véase Meza Oliver, Rocío y Olivera López, Luis, *Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1800-1810*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1993, p. 85.

autor fue Eufemio Mendoza, en ese libro se deja un testimonio de la continuidad de las lenguas autóctonas, especialmente la maya y la de los mexicas.<sup>76</sup> La Colección Lafragua contiene los reglamentos de la Compañía Lancasteriana de México y de la Sociedad Filarmónica “Auxilios mutuos”, ambos de 1872. De 1873 se registra el *Catálogo de la decimosexta exposición nacional de obras de Bellas Artes de México*; de 1874 sobresale un libro de cuarenta y cuatro páginas denominado *Poesía y discursos leídos en la festividad en que la Escuela Nacional Preparatoria laureando al eminente artista D. Juan Cordero le dio un testimonio público de gratitud y admiración por el cuadro mural con que ha embellecido su edificio*. Entre los últimos impresos adquiridos por Lafragua sobresale *Composiciones leídas en la sesión del Liceo Hidalgo celebrada el lunes 1 de marzo de 1875 en honor del Sr. Andrés Quintana Roo.*

### *C. Apoyo para historiadores contemporáneos*

Los impresos acopiados por el jurista Lafragua continúan siendo de utilidad como base documental para el trabajo de los historiadores y periodistas contemporáneos como el sinaloense José C. Valadés, quien refirió que en 1921 como consecuencia de sus actividades políticas<sup>77</sup> comenzó a escribir la historia Social de México basado en buena medida en los textos de la Colección Lafragua, de la cual fue asiduo lector.<sup>78</sup> José C. Valadés es autor de importantísimos estudios sobre la Historia de México, entre los que sobresalen: *Topolobampo, la metrópoli socialista*

<sup>76</sup> Olivera López, Luis, *Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1854-1875*, t. II 1869-1875, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1998, p. 491.

<sup>77</sup> Cfr. Acosta Romero, Óscar Javier, José C. Valadés. *El perfil de la Historia*, México, DIFOCUR Sinaloa, Universidad de Occidente, s/f, p. 72-73.

<sup>78</sup> Citado por García Cantú, Gastón, “El joven Valadés”, en revista *Nuestro siglo* núm. 1, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, enero-marzo de 2002, p. 57.

*de occidente, Sobre los orígenes del movimiento obrero, El joven Ricardo Flores Magón, Cartilla socialista de Plotino C. Rhodakanaty. Noticia sobre el socialismo en México durante el siglo XIX, Maximiliano y Carlota en México. Historia del Segundo Imperio, y Alamán: estadista e historiador.*

#### D. Antecedentes de procesos políticos contemporáneos

Los impresos de la Colección Lafragua también respaldan el análisis de los antecedentes históricos de algunos procesos políticos actuales, ejemplo de ello es el hecho de que en el año 2011 el Instituto Federal Electoral de México difundió los textos de tres documentos facsimilares microfilmados de la Colección Lafragua cuya temática son las elecciones desarrolladas en el siglo XIX, dichos documentos son: Advertencia importante sobre las próximas elecciones de los ayuntamientos (de 1821, impresa por Alejandro Valdés), Bases de convocatoria a Cortes, expuestas por la Comisión de ella, y anotadas por un ciudadano (de 1821, impresas por Joaquín y Bernardo de Miramón); el autor era José Eustaquio Fernández, y Proyecto de nuevo reglamento para las elecciones de los representantes del pueblo en las primeras Cortes (de 1821, imprenta de J.M. Benavente y Socios) cuyo autor fue José Eustaquio Fernández<sup>79</sup>.

<sup>79</sup> Publicados en la página electrónica del Instituto Federal Electoral y en la revista *Justicia Electoral*, núm.5, México, Instituto Federal Electoral, 2010.